REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE HUELLAS

Resolución 00036 del 30 de noviembre de 1998 Nit 817003860-5
Cra 5 No 14- 31 Barrió la Unión teléfono 3166189925 Email:
cabildohuellascaloto@gmail.com"

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO DEL CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE HUELLAS

CERTIFICA:

Que el señor: **FABIAN EDUARDO YUNDA ZAPATA** identificado con cedula No. **1.061.430.209** de Caloto cauca, según lo establecido en la ley 89 de 1890 y en el marco constitucional actual según los artículos 246, 330, 286 y 287 de 1890 y la ley 21 de 1991, también el decreto 2164 de 1995, los cuales reconocen la estructura organizativa, que por ser una entidad pública de carácter especial conforme a sus usos y costumbres ancestrales en las comunidades indígenas, en concordancia con lo normado en el artículo 157 de la Ley 100 de 1993, establece que las comunidades indígenas, por pertenecer al grupo de la población más pobre y vulnerable del país, tienen derecho a ser subsidiadas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. De esta manera se garantiza el derecho constitucional al acceso a los servicios de salud a las comunidades indígenas en todo el territorio nacional.

Que es la comunidad que por asamblea comunitaria delega mediante elección y previo cumplimiento de requisitos a su representante legal en calidad de autoridad tradicional (Taçe Thëgna) para prestar un servicio comunitario de forma voluntaria, nombrado y posesionado mediante asamblea comunitaria por un periodo de dos años, por esta razón no devenga ningún tipo de salario, por lo cual no está obligado a pagar prestaciones sociales ni parafiscales. Por ser colaborador comunitario y conservar su identidad cultural, su seguridad social en salud la obtiene por medio del régimen subsidiado en salud, en la EPS Indígena AIC (Asociación Indígena del Cauca).

Se certifica en Caloto Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de enero (01) del año 2026.

KATHERINE VELASCO RIVERA
CONTADORA PUBLICA
Cedula:1062289013
TP. 272953-T